

Accreditación para la Utilización de Métodos de Captura Homologados de Depredadores

Área:	Forestal
Modalidad:	Presencial
Duración:	24 horas
Plazas:	20

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. NORMATIVA	4
4. PROGRAMA.....	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	6
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	6
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	7
6.1. Coordinador	7
6.2. Personal docente.....	7
7. MATERIAL NECESARIO.....	7
7.1. Manual	7
7.2. Material necesario para la teoría.....	7
7.3. Material necesario para la práctica.....	8
8. REQUISITO DE LAS AULAS	8
8.1. Aula de teoría.....	8

8.2. Aula de prácticas.	9
8.3. Campo de prácticas.	9
9. EVALUACIÓN.	10
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.	10
9.2. Evaluación.	10
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.	10
10. CUALIFICACIÓN	11
11. CONVALIDACIONES	11
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	11



1. DESTINATARIOS

- 1.- Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Región de Murcia.
- 2.- Técnicos Auxiliares, opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.
- 3.- Cuerpo de Agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).
- 4.- Guardas Rurales y/o Guardas de Caza.
- 5.- Titulares cinegéticos.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- a) El solicitante es mujer: 5 puntos.
- b) El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- c) El solicitante pertenece al Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 4 puntos.
- d) El solicitante pertenece al Cuerpo de Agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA): 4 puntos.
- e) El solicitante pertenece al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia: 3 puntos.
- f) El solicitante es Guarda Rural y/o Guarda de Caza: 2 puntos.
- g) Titulares cinegéticos: 2 puntos.
- h) Resto: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Formar a los agentes implicados en esta materia, con el objeto de que conozcan aquellos métodos que están permitidos para el control de los depredadores, así como su inspección y colocación en los cotos cinegéticos de la Región de Murcia.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia (BORM 284 de 10/12/2003).

Recomendación 85/17, de 23 de septiembre de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

Resolución 882/1987 adoptada en el marco de la 39ª sesión ordinaria del Consejo de Europa.

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

Tema 1: Normas generales y específicas de los métodos de captura. (1,5h)

Tema 2: Problemática actual de los métodos de captura. (1,5h)

- Necesidad y justificación.
- Selectividad.
- Bienestar animal.
- Códigos éticos del controlador de depredadores.
- Aspectos a tener en cuenta en el control de la depredación, relacionados con la mejora de hábitat, gestión de basureros y cadenas tróficas.
- Investigación y desarrollo sobre nuevos métodos de captura.
- Homologación de métodos de captura.

Tema 3: Especies depredadoras objetivo. (1h)

Biología, hábitat, distribución, reconocimiento de visu, identificación de su presencia (foto-video trampeo, huellas, excrementos etc.) y estimación aproximada de abundancia (IKAs, censos etc.), de las especies depredadoras objetivo siguientes: Zorro (*Vulpes vulpes*), Jabalí (*Sus scrofa*) y Urraca (*Pica pica*) y perros asilvestrados.

Tema 4: Especies no-objetivo potencialmente capturables por accidente. (1h)

Biología, hábitat, distribución, reconocimiento de visu, identificación de su presencia (foto-video trampeo, huellas, excrementos etc.) y estimación aproximada de abundancia (IKAs, censos etc.), de las especies no-objetivo siguientes:

Lince ibérico (*Lynx pardinus*), Gato montés (*Felis silvestris*), Tejón (*Meles meles*), Gineta (*Genetta genetta*), Garduña (*Martes foina*) y las aves rapaces y córvidos no cinegéticos.

Tema 5: Ecología de la depredación. (2h)

- Tipos de depredadores.
- Interacciones depredador-depredador y depredador-presa.
- Ejemplos de experiencias realizadas.
- Seguimiento de tendencias poblacionales de especies presa.

Tema 6: Material de captura. (3h)

- Métodos de captura autorizados.
- Atrayentes.
- Instalación, manejo y revisión.
- Material de manejo y sacrificio: bala cautiva, pértiga de inmovilización con lazo regulable, cajón para posibles traslados imprevistos de especies no-objetivo capturadas, etc.
- Material auxiliar: GPS para la localización de las trampas instaladas, fichas de captura, gestión de documentación para realizar informes para la administración, etc.

Tema 7: Manipulación de los animales capturados. (1h)

- Precauciones sanitarias.
- Sacrificio con métodos no crueles de las especies objetivo, atendiendo a criterios de bienestar animal.
- Indicadores del estado de salud de un animal capturado.
- Liberación de especies no-objetivo sin aparentes lesiones.
- Cuidados, primeros auxilios y protocolo de actuación ante la captura de especies no-objetivo.
- Enfermedades transmisibles al hombre.

Tema 8: Prevención de riesgos específicos para el manipulador asociados al trampeo; primeros auxilios, protocolos de actuación en caso de accidente y de las lesiones más probables. (1h)

4.2. Práctica

Tema 9: Práctica 1. Colocación de trampas (5,5 horas):

- Manejo e instalación de los métodos de captura autorizados.
- Colocación de los atrayentes.

Tema 10: Práctica 2. Manipulación y sacrificio de los animales capturados (5,5 horas):

- Precauciones sanitarias.
- Uso de la pértiga de inmovilización con lazo regulable.
- Traslado de especies no objetivo.
- Liberación de especies no objetivo.
- Uso de pistola con bala cautiva.
- Uso de armas de fuego.

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	24
Horas teóricas	12
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	11
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	
Horas evaluación	1
Horas presenciales	24
Horas no presenciales	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Expertos en la utilización de métodos de captura de depredadores homologados por la Asociación de Tramperos de España o por la Asociación de Productores de Caza.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

El contenido del curso se ajustará al MANUAL PREPARATORIO DEL EXAMEN PARA LA ACREDITACIÓN EN EL CONTROL DE PREDADORES EN LA REGIÓN DE MURCIA. Confeccionado por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, que consta de 11 temas.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

Se mostrarán los distintos métodos de captura homologados:

- “Lazo propulsado tipo “Collarum” o de similares características mecánicas y funcionamiento.
- “Lazo tipo Belisle Selectif”.
- “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto al paso” o de similares características mecánicas y funcionamiento.
- “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto en alar” o de similares características mecánicas y funcionamiento.
- Caja-Trampa metálica para urracas.
- Caja Selectiva para gato asilvestrado.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

El profesorado facilitará a los alumnos para la correcta identificación y colocación de métodos de captura homologados:

Cubos, rastrillos, trampas homologadas.

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

El equipo necesario serán los métodos de captura homologados:

- “Lazo propulsado tipo “Collarum” o de similares características mecánicas y funcionamiento.
- “Lazo tipo Belisle Selectif”.
- “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto al paso” o de similares características mecánicas y funcionamiento.
- “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto en alar” o de similares características mecánicas y funcionamiento.
- Caja-Trampa metálica para urracas.
- Caja Selectiva para gato asilvestrado.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.



RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

- Software en el que:
 - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
 - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
 - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
 - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
 - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
 - Equipo informático
 - Conexión a internet
 - Cámara de vídeo.
 - Micrófono.
 - Altavoz.
- Además, se deberá facilitar la conexión a la Administración para realizar las visitas o supervisiones que se consideren.

8.2. Aula de prácticas.

No procede

8.3. Campo de prácticas.

Las prácticas se realizarán en un entorno forestal o hábitat propio de las especies predadoras.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

El cuestionario teórico de la prueba de aptitud, consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario con 30 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas posibles, de las que solo una será la correcta, sobre la parte teórica. Por cada 3 respuestas incorrectas, se restará una respuesta correcta. Se exigirá para su superación contestar correctamente al menos 15 preguntas.

El cuestionario práctico consistirá en colocar adecuadamente las distintas trampas y un test para la identificación mediante la exhibición de fotos, diapositivas, naturalizaciones o ejemplares vivos, de las especies objetivo y no objetivo potencialmente capturables a las que se refiere los temas número 3 y 4, la identificación y manejo del material de captura al que se refiere el tema 6 y la manipulación de los animales capturados a la que se refiere el tema 7. Se podrá sustituir este examen, por un examen práctico en la montaña de los conceptos estudiados.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

- Todos los alumnos deberán identificarse con la presentación del D.N.I. antes de iniciarse el examen.
- Aquellas personas con dificultades para interpretar el contenido del examen, siempre que se refieran a dificultades de comprensión, pueden ser atendidos a tal efecto exclusivamente por el técnico responsable de la evaluación. Quienes presenten ostensibles dificultades para entender el idioma castellano no podrán acceder a este tipo de formación, por cuanto ello supone una total carencia en la adquisición de conocimientos expresados por el profesor, y la nula posibilidad de leer y contestar la evaluación.
- Las posibles dudas interpretativas del contenido del examen, sólo podrán ser resueltas por el técnico responsable de la evaluación.
- Las respuestas serán contestadas en el mismo ejemplar mediante una cruz sobre la letra identificativa de la respuesta, usando un círculo sobre la cruz cada vez que se desee anular una respuesta.
- La duración de la evaluación será de 1 hora como máximo.
- No está permitido sacar del Centro de formación, ejemplares de los ejercicios.
- Si alguno de los examinados resulta **no apto** puede presentarse a una segunda prueba, en el plazo máximo de un mes. En caso de no superarla podrá realizar una tercera prueba en el plazo de un mes desde que se le comunique la nota. En el caso de no superar la tercera prueba deberá repetir curso.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.
- Habilita para poder presentarse al examen de acreditación para la utilización de métodos homologados de captura en vivo de especies cinegéticas depredadoras y perros domésticos asilvestrados en la Región de Murcia.

11. CONVALIDACIONES

1.- Se convalida a todas aquellas personas mayores de edad que tengan la titulación de Ingeniería de Montes o Ingeniería Técnica Forestal. Decreto 1393/2007 por el que se regula el desarrollo de estas titulaciones en el marco del espacio europeo de educación superior (BOE 260 de 29/10/2007).

2.- Se convalida a todas aquellas personas mayores de edad que tengan la titulación de Técnico Superior en Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos. Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 83 de 07/04/2011).

3.- Se convalida a todas aquellas personas mayores de edad que tengan el certificado de profesionalidad Gestión de los aprovechamientos cinegético-piscícolas. Real Decreto 627/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II, III y IV del Real Decreto 1211/2009, de 17 de julio modificado por el Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y como anexos V y VI del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo (BOE 225 de 19/09/2013).

4.- Se convalida a todas aquellas personas mayores de edad que tengan el certificado de profesionalidad Mantenimiento y mejora del hábitat cinegético-piscícola. Real Decreto 627/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II, III y IV del Real Decreto 1211/2009, de 17 de julio modificado por el Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y como anexos V y VI del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo (BOE 225 de 19/09/2013).

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

1.- Identificación del material de captura:

- Métodos de captura autorizados y homologados.
- Atrayentes.
- Instalación, manejo y revisión.
- Material de manejo y sacrificio: bala cautiva, pértiga de inmovilización con lazo regulable, cajón para posibles traslados imprevistos de especies no-objetivo capturadas, etc.

- Material auxiliar: GPS para la localización de las trampas instaladas, fichas de captura, gestión de documentación para realizar informes para la administración, etc.

2.- Colocación de métodos autorizados y homologados:

- Manejo e instalación.
- Colocación de los atrayentes.

3.- Manipulación y sacrificio de los animales capturados:

- Precauciones sanitarias.
- Uso de la pértiga de inmovilización con lazo regulable.
- Traslado de especies no objetivo.
- Liberación de especies no objetivo.
- Uso de pistola con bala cautiva.
- Uso de armas de fuego.

